



**RESOLUCIÓN DE DIEZ DE MAYO DE 2018, DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA DE ASIGNACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º Y 2º CICLO) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/18**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Revisada la Resolución de 20 de abril de 2018, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la Convocatoria de Asignaciones Individualizadas de Transporte Escolar, se constata la existencia del siguiente error material: el importe correspondiente al Territorio Histórico de Araba es incorrecto debido a un error en la suma de los importes concedidos a los centros públicos.

Siendo que los importes concedidos a cada alumno/a son correctos, se trata de un mero error de cálculo.

En la citada Resolución se decía lo siguiente:

*El importe total asciende 732.424,37 euros, distribuidos de la siguiente forma:*

Territorio Histórico de ÁLAVA	316.871,41
Territorio Histórico de GIPUZKOA	215.012,52
Territorio Histórico de BIZKAIA	200.540,44

Corregido el error, la Resolución debería decir lo siguiente:

El importe total asciende a 732.421,29 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Territorio Histórico de ÁLAVA	316.868,33
Territorio Histórico de GIPUZKOA	215.012,52
Territorio Histórico de BIZKAIA	200.540,44

Vista la normativa citada en relación a la rectificación de errores materiales y demás normativa de general y concordante aplicación, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**RESUELVO**

Primero: Corregir el importe de ayudas concedidas en el Territorio Histórico de Araba y, consecuentemente el importe total concedido en concepto de asignaciones individualizadas, dando como resultado los siguientes importes:

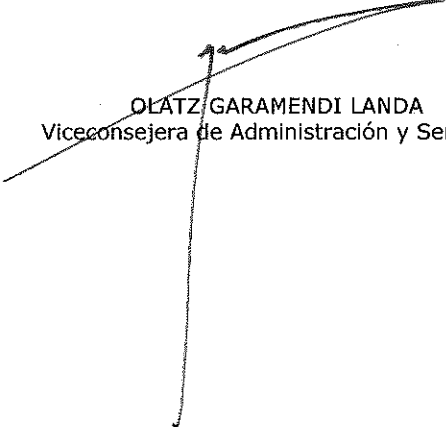
El importe total asciende a 732.421,29 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Territorio Histórico de ÁLAVA	316.868,33
Territorio Histórico de GIPUZKOA	215.012,52
Territorio Histórico de BIZKAIA	200.540,44

Segundo: Ordenar que se haga público en el tablón electrónico de anuncios de la página web "euskadi.eus".

Tercero: contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva en el tablón electrónico de anuncios de la página Web "euskadi.eus".

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2018

  
OLATZ GARAMENDI LANDA  
Viceconsejera de Administración y Servicios